

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000171-2021-SUNAT/800000

**APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE
LA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL SAN LUIS” (CONTRATO N° 015-2020 AS N°
066-2019-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LP N°
016-2018-SUNAT/8B1200)**

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 155-2021-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, el Informe N° 329-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y el Informe N° 166-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, pertenecientes a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones; y el Informe N° 159-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa, perteneciente a la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 155-2021-SUNAT/8I2000, el Informe N° 329-2021-SUNAT/8I3000, el Informe N° 166-2021-SUNAT/8I1000 y el Informe N° 159-2021-SUNAT/8E1000, que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución; y,

En aplicación de los artículos 8 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades señaladas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del CONTRATO N° 015-2020 AS N° 066-2019-SUNAT/8B1200 - PRIMERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LP N° 016-2018-SUNAT/8B1200, para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de la Sede del Archivo Central San Luis", la Prestación Adicional de Obra N° 03, por el monto ascendente a S/ 122 527,58 (ciento veintidós mil quinientos veintisiete con 58/100 soles), incluido los impuestos de ley, que equivale al 0,416% del monto del contrato original (conllevando a la fecha a una incidencia total acumulada de 0,777% sobre dicho monto), debido a deficiencias del expediente técnico de obra.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, al contratista ejecutor de la obra, Consorcio SUNAT I (conformado por las empresas CORPORACION SENSUS S.A., GOFASA INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.C. y MARK XANDER PERÚ S.A.C.).

Regístrese y comuníquese

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA